



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW (CHT.), Martes 05 de Noviembre de 1991.-

VISTO:

La creación de la Fundación "Por la Vida", y ;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Fundación tiene un fin puramente altruista.-

Que se pretende a través de ella brindar una ayuda solidaria a quienes tienen la desgracia de padecer algún mal de difícil y costoso tratamiento.-

Que no es ético ni humano que ante casos de transplantes de órganos deba recurrirse, // como se ha hecho hasta ahora el aporte desinteresado de la comunidad que lo hace con // todo el corazón pero con el compromiso y la responsabilidad que no le corresponde.-

Que es deber de las Instituciones Estatales organizadas al efecto el compromiso total / de responder ante el requerimiento de la comunidad enferma.-

Que no existen Instituciones del Estado que aseguren puntualmente el éxito de este tipo de intervenciones médicas por no contar en su presupuesto con un ítem que contemple // las erogaciones que implica el transplante de un órgano.-

Que se hace imprescindible el aporte seguro de la comunidad de la Fundación "Por la Vida" a través de un porcentual en los Impuestos Municipales.-

Que el peso de esta erogación deberá recaer sobre los Impuestos que deben pagar lo que / más tienen.-

Que nadie está exento de necesitar el aporte que esta Fundación recaude.-

Que lo recaudado en este Fondo será para uso exclusivo de los gastos que demanden los / transplantes de órganos.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la Carta Orgánica / Municipal:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CREASE el Fondo solidario para transplantes de órganos (FO.SO.TRA.) que tendrá / como objetivo obtener apoyo económico para los ciudadanos de Trelew que deben / ser atendidos por patologías que requieren transplantes de órganos.-

ARTICULO 2º) Los Fondos que se recauden se depositarán bimestralmente en la cuenta que en el **2339** Banco de la Provincia del Chubut, la Fundación "Por la Vida" tenga a sus efectos.

ARTICULO 3º) El aporte económico y solidario lo harán los ciudadanos contribuyendo con:

a) El 5% de lo que deban pagar por Impuesto a la patente de los automotores de/

///



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

/ / / (2).-

los últimos 5 años a la aplicación de la norma en la categoría C y D.-

b) El 5% de los Impuestos totales a las residencias de más de Doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) de superficie cubierta.-

ARTICULO 4º) Serán responsables ante la Fundación "POR LA VIDA" y ante la comunidad del / aporte mencionado en el Artículo 1º se cumpla en tiempo y en forma el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Trelew en forma conjunta con el Presidente del / Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º) La presente Ordenanza será remitida a los Concejos Deliberantes de las ciudades de primera categoría para su consideración y posible adecuación a la /// idiosincracia de su pueblo.-

ARTICULO 6º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

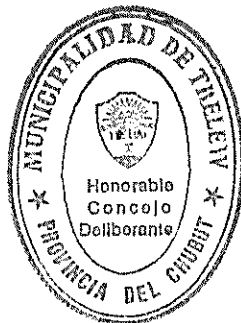
ARTICULO 7º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU // PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y/ CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 NOV 1991

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2339

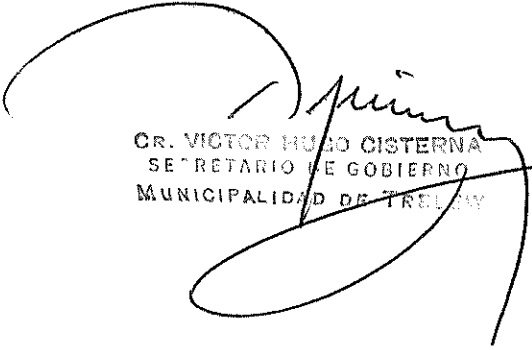
OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

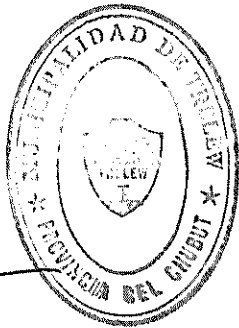



Dr. JORGE ALBERTO MORADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

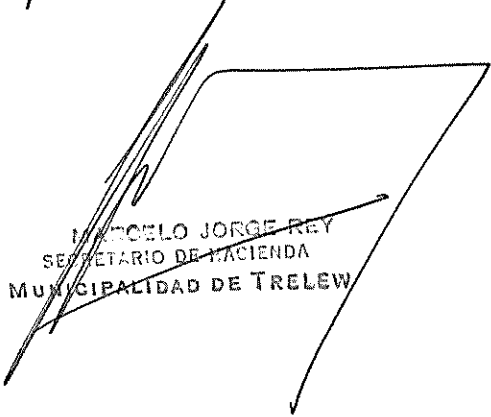
TRELEW, (Ch.), 2 DIC 1991

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL, P R O M U L G A LA PRESENTE
ORDENANZA COMO N°: 03900


CR. VICTOR HUGO CISTERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


MARCELO JORGE REY
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW